



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-19315578-GDEBA-DGAADA - ZORZOLI

VISTO el EX-2020-19315578-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita la solicitud de pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355, presentado por el ex agente de este Organismo Rubén Horacio ZORZOLI, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el ex agente Rubén Horacio ZORZOLI, solicita el pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355;

Que a orden 4 la Jefa de Sección Jubilaciones y Legajos, informa que, al agente en cuestión, si le corresponde el pago de la LEY 13.355- Artículo 1° y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, por computar 30 años de antigüedad en la Administración Públicas Provincial;

Que a orden 5 obra copia de la RESOC-2020-271-GDEBA-ADA por la cual se acepta la renuncia al cargo por jubilación del ex agente, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente al pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355, que asciende a un total de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos con treinta centavos (\$169.572,30);

Que a orden 38 la Dirección Provincial de Personal determina que el ex agente reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el Art. 2° de la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05, y resulta procedente el otorgamiento del beneficio en análisis, el que deberá ser reconocido a través del dictado del pertinente acto administrativo, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 42, Contaduría General de la Provincia a orden 63, y Fiscalía de Estado a orden 70;

Que a orden 76 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del

Agua, la cual señala que efectuadas las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 17, no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Rubén Horacio ZORZOLI (DNI N° 13.916.282 Clase 1960) la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos con treinta centavos (\$169.572,30), correspondiente al pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 419 – PROG 3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL - ACT 1 – Act Interna BLG - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones - Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – UG 999, \$ 169.572,30.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

